



DECRETO DE ALCALDÍA N°004- 2023-ALC-MDSIS

Santa Isabel de Siguan, 05 de setiembre del 2023

VISTOS: al **INFORME N° 025-2023-EPE-GM-MDSIS**, presentado por la oficina de gerencia municipal de fecha 01 de setiembre del presente y al **INFORME LEGAL N°00060-2023-JRZ-MDSIS** de fecha 04 de setiembre del presente;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194°, de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el ordenamiento vigente, busca facilitar la tramitación de los procedimientos administrativos, para ello depende que la utilización de formatos y formularios sean un mecanismo facilitador y no una forma para que la administración pública obtenga ingresos a través de su venta. La norma establece que en los casos en que la administración haya establecido la exigencia de la presentación de formatos o formularios, estos deben ser: i) de distribución gratuita, la gratuidad significa que la entidad debe brindar al ciudadano o empresa, el formulario o formato cuando éste se lo solicite, sin que deba pagar precio alguno por su entrega;

Que, mediante **INFORME N° 025-2023-EPE-GM-MDSIS** de fecha 01 de setiembre la Gerencia Municipal en su informe pone de conocimiento sobre la segunda audiencia pública de rendición de cuentas periodo 2023, teniéndose en cuenta que los gobiernos regionales y locales deben implementar mecanismos para rendir cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión, siendo uno de los mecanismos principales para rendir cuentas, las audiencias públicas, siguiendo un marco normativo a lo que refiere gobiernos regionales y locales, rigiéndose a los principios de participación, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, indicándose que en el último en mención, es el acto mediante el cual las autoridades políticas y funcionarios públicos se dirigen a la población a la que deben dar cuenta del manejo de los recursos del estado en términos del cumplimiento de los objetivos de desarrollo, transparencia y honestidad, esto a su vez contribuirá a estrechar vínculos con la población, adquirir legitimidad y prevenir comisión de actos de corrupción, formando parte de la responsabilidad pública, finalmente al análisis efectuado por este despacho es necesario la emisión del informe legal a la espera de una opinión favorable sobre el correcto proceder de nuestra institución.

Finalmente al **INFORME LEGAL N°00060-2023-JRZ-MDSIS**, dentro de un contexto o análisis y de acuerdo al **articulado 4°, 8° y 9° de la ley 27658**, la gestión del estado debe ser eficiente, transparente y orientada al ciudadano, promoviendo su participación su participación en el proceso de toma de decisiones, y garantizando el acceso a la información pública, por su parte la septuagésima octava disposición de la **LEY N°30518** establece que los informes de rendición de cuentas de titulares deben formar parte de los contenidos a ser expuestos por las entidades, en las audiencias públicas dirigidas a los ciudadanos, finalmente la **LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N°27972** en su **ARTÍCULO IX DEL TÍTULO PRELIMINAR**



Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan

Provincia de Arequipa - Región de Arequipa

establece que la gestión municipal debe ser participativa, transparente y orientada al servicio del ciudadano. El **ARTÍCULO 119-A** enfatiza la responsabilidad de los municipios en promover la transparencia y el acceso a la información pública, el **artículo 121°** establece el deber de las municipalidades de promover la participación ciudadana en asuntos municipales, indicando finalmente el **ARTÍCULO 148°** establece la rendición de cuentas como un deber de los titulares de las municipalidades, siendo así la rendición de cuentas, se ajusta a las disposiciones legales mencionadas, por tanto esta oficina de asesoría legal es de la opinión que la segunda audiencia pública de rendición de cuentas cumple con las disposiciones legales y es un instrumento válido y necesario para la transparencia y eficiencia de la gestión pública.

Siendo así y bajo los considerandos expuestos se:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la segunda audiencia pública de rendición de cuentas periodo 2023, indicándose la actividad y las fechas siguientes:

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación del decreto de alcaldía de convocatoria y agenda de la segunda audiencia pública de rendición de cuentas en el portal web de la MDSIS	05/09/2023
Inscripción y registro de participantes (Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan)	Del 06/09/2023 al 28/09/2023
Convocatoria para la segunda audiencia pública de rendición de cuentas 2023: Lugar: complejo deportivo del anexo de Sónдор, Distrito de Santa Isabel De Siguan / Provincia de Arequipa. Fecha: jueves 28 de setiembre. Hora: 10 y 30 am de la mañana	28/09/2023

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente Decreto, a los órganos respectivos e interesados.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a las oficinas competentes la publicación del presente decreto en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Santa Isabel de Siguan.

REGISTRESE, COMUNIQUESE CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ISABEL DE SIGUAN
Esmelin Agustín Pacheco Mena
ALCALDE

RUC : 20272140023
CELULAR: 951280953 / 973659147
EMAIL : mdsantaisabeldesiguan@gmail.com
DIRECCION : Sondor 5/N (Frente a la plaza principal)

